



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N°00391-2013-A/MUNIMOQ.

Moquegua, 29 ABR. 2013

VISTOS: El Informe N° 147-2013-PI-GPP/GM-MPMN emitido por Plan de Incentivos, Informe N° 0730-2013-GPP/GM-MPMN emitido por Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 447-2013-SGPH/GPP/GM-MPMN emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda y Informe N° 496-2013-GAJ-GM-MPMN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, todo sobre el Plan de Trabajo: "Mejoramiento de la recaudación del Impuesto Predial al 31 de mayo del 2013. Aumento de al menos 17% de lo recaudado por Impuesto Predial al 31 de julio del año anterior" y,



CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 147-2013-PI-GPP/GM-MPMN emitido por Plan de Incentivos y dirigido al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que la implementación la Meta: "Mejoramiento de la recaudación del Impuesto Predial al 31 de mayo del 2013. Aumento de al menos 17% de lo recaudado por Impuesto Predial al 31 de julio del año anterior" contiene los objetivos, componentes según al cronograma preestablecido, para el cumplimiento del presente Plan se requiere de un financiamiento de S/. 50,000.00 nuevos soles, lo que serán financiados con los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la gestión y Modernización Municipal, Secuencia Funcional 100 y ejecutado de acuerdo a la Ley del Presupuesto y el Decreto Supremo N° 002-2013-



Que, por Informe N° 0730-2013-GPP/GM-MPMN emitido por Gerente de Planeamiento y Presupuesto nos remite el Informe N° 447-2013-SGPH/GPP/GM-MPMN emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda en el que se informa que existe marco presupuestal y su financiamiento estará en función a Recursos Determinados del Rubro Canon Minero y Notas Modificadorias Presupuestarias correspondientes con cargo a la Secuencia Funcional 00100.

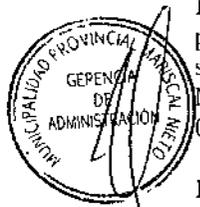
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante la Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional.

Que, la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, incorporó en el artículo 1° numeral 1.1 de la Ley N° 29332 y su modificatoria, como parte de los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos; asimismo, estableció que el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se denominará, en adelante, "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal".

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, autoriza al Poder Ejecutivo a financiar el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), con cargo a los saldos de los recursos del Tesoro Público al 31 de diciembre de 2012, hasta por la suma de UN MIL CIENTO MIL MILLONES Y 00/100



NUEVOS SOLES (S/. 1 100 000 000,00), disponiendo que la incorporación de dichos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante Decreto Supremo en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados.

Que, por Decreto Supremo N° 002-2013-EF aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2013, el mismo que contiene el Anexo 2 en donde se ha previsto como Item 14 la Meta: "Mejoramiento de la recaudación del Impuesto Predial al 31 de mayo del 2013. Aumento de al menos 17% de lo recaudado por Impuesto Predial al 31 de julio del año anterior"

Que, el I Plan de Trabajo: "Mejoramiento de la recaudación del Impuesto Predial al 31 de mayo del 2013. Aumento de al menos 17% de lo recaudado por Impuesto Predial al 31 de julio del año anterior" propuesto por Plan de Incentivos en coordinación con Gerencia de Administración Tributaria es procedente su aprobación en vista que tiene como objetivo alcanzar la Meta: "Mejoramiento de la recaudación del Impuesto Predial al 31 de mayo del 2013. Aumento de al menos 17% de lo recaudado por Impuesto Predial al 31 de julio del año anterior" prevista en el Item 14 del Anexo 2 el Decreto Supremo N° 002-2013-EF y que hay que presentar al 31 de julio del 2013, y que revisado contiene los objetivos generales y específicos, componentes y producto a entregar; con un Plazo de Ejecución de 60 días calendarios, lo que debe de ejecutarse según el Cronograma de Ejecución que también se contempla para el cumplimiento del presente Plan. En conclusión podemos indicar que el referido Plan tiene como objetivos mejorar la recaudación del Impuesto Predial para cumplir con la meta establecida por el MEF, como es aumentar en un 17 % de lo recaudado el año anterior

Que, estando a lo dispuesto en Ley N° 29332, que creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el Decreto Supremo N° 002-2013-EF Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2013 y lo facultades reconocidas por el Inciso 6 del artículo. 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el I Plan de Trabajo "Mejoramiento de la recaudación del Impuesto Predial al 31 de mayo del 2013. Aumento de al menos 17% de lo recaudado por Impuesto Predial al 31 de julio del año anterior" el mismo que, debe de indicarse, forma parte integrante de la presente Resolución, por un monto ascendente a S/. 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 nuevos soles), lo que se afectará a: Recursos Determinados del Rubro Canon Minero y Notas Modificadorias Presupuestarias correspondientes con cargo a la Secuencia Funcional 00100

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Presupuesto Analítico del I Plan de Trabajo "Mejoramiento de la recaudación del Impuesto Predial al 31 de mayo del 2013. Aumento de al menos 17% de lo recaudado por Impuesto Predial al 31 de julio del año anterior" por un monto ascendente a S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Gerente Municipal y Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución la Presente Resolución, a las Gerencias involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ARCV/A/MPMN.
CC. Arch.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE